

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, a través de la Facultad de Ciencias Exactas y SAT MEDICA S.A.

En el marco del Convenio suscrito el pasado..... de junio de 2012 entre **Sat Médica S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, se firma el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION** entre el **Sat Médica S.A.**, en adelante "LA EMPRESA," representado en este acto por su Presidente Dr. Gustavo A. Poggio, por una parte; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, en adelante "LA UNLP", representada en este acto por su Presidente, Arq. Fernando Alfredo Tauber, por otra parte; y la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**, representada en este acto por su Decana Prof. Dra. Graciela De Antoni, por el otro; acuerdan celebrar el presente **Convenio Específico de Colaboración**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El objetivo general del presente acuerdo es asegurar, mediante un mecanismo racional de integración, el cumplimiento de los objetivos académicos que "LA FACULTAD" propone para el desarrollo de las Prácticas Profesionales Obligatorias de los alumnos de la carrera de Física Médica, en el ámbito que posee "LA EMPRESA" para desarrollar sus actividades.

SEGUNDA: Para implementar el objetivo mencionado en la cláusula anterior, se propone que los alumnos realicen un entrenamiento en relación a los procedimientos y métodos diagnósticos de alta complejidad de la MEDICINA NUCLEAR.

Por ello, se enmarcan las siguientes actividades a realizar por los alumnos junto al Profesor a cargo:

- a) Presenciar la preparación de los diferentes radiofármacos (cuyos días se establecerán según las necesidades de "LA EMPRESA", y para un número de alumnos no mayor a tres (3) por vez).
- b) Presenciar la realización de diferentes estudios y prácticas de la especialidad.
- c) Presenciar la sistemática de los diferentes controles de calidad de los equipos.
- d) Eventualmente, la ejecución de trabajos en tiempo acotado y sobre temas sugeridos por "LA EMPRESA", en función de las necesidades de sus servicios de Medicina Nuclear.

En cuanto a la última actividad, el trabajo podría eventualmente adecuarse a los requerimientos del Plan de Estudios para el trabajo de Diploma de la Licenciatura en Física Médica, constituyendo parte o la totalidad del mismo (el Plan dice 600 hs.).

TERCERA: Los alumnos de "LA FACULTAD" deben estar en conocimiento de las normas y prácticas en el ámbito de "LA EMPRESA", y comprometerse a cumplirlas.

CUARTA: Los alumnos de “LA FACULTAD” que desarrollen prácticas en el ámbito de “LA EMPRESA”, serán cubiertos por un seguro de Accidentes Personales contratado por “LA FACULTAD”.

QUINTA: El presente acuerdo tendrá vigencia por el término de tres (3) años. No obstante lo expresado, cualquiera de las partes podrá denunciar el acuerdo en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente a la otra, con sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha que desee darse por finalizados, sin perjuicio de la conclusión de las actividades en desarrollo.

SEXTA: A todos los efectos legales y/o judiciales que pudieran corresponder, “LA EMPRESA” constituye su domicilio en 5 Nro. 416 de la ciudad de La Plata, La UNLP en calle 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, y “LA FACULTAD”, en calle 47 y 115 de la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de junio del año 2012.